

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_1745_2024

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía 19.709.205, quien actúa en condición de jefe de la División Jurídica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, identificada con NIT 899.999.098-0, conforme la Resolución 0870 de 2023 y el Acta de Posesión 0870 del 1 de noviembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación realizada mediante la Resolución 0002 del 2020 "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 0809 del 16 de abril de 2018", quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará la CÁMARA; y por la otra RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS, identificada con el NIT 900.619.993-1, representada legalmente por JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO, identificada con cédula de ciudadanía 52.700.414, quien se denominará el CONTRATISTA, acordamos liquidar el contrato de prestación de servicios CPS_1745_2024, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 03 de julio de 2024, la CÁMARA DE REPRESENTANTES suscribió el Contrato CPS_1745_2024 con RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS, con el objeto de: "CONTRATAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".

El valor del contrato se estableció en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.970.000), incluyendo todos los costos, gastos, e impuestos que se pudieran generar en la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 14924 del 29 de mayo de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal 257824 del 04 de julio de 2024.

El plazo de ejecución se estableció *"será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*, siendo la fecha de inicio el 09 de julio de 2024, como se hizo constar en el acta correspondiente, y la fecha de terminación el 24 de julio de 2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_1745_2024

Para amparar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, el CONTRATISTA presentó póliza de seguro expedida por Seguros del Estado S.A., que fue aprobada por la CÁMARA el 09 de julio de 2024.

Mediante designación electrónica hecha el 04 de julio de 2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se designó como supervisor del contrato al Jefe de la División de Servicios.

Ahora bien, en el Informe final de supervisión se indicó que tras haberse cumplido las obligaciones como de describe en la página 2 Balance obligacional del mismo documento, se recibieron los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	CANTIDAD O PERIODO	RECIBO
Avalúos de vehículos de la Corporación	19	Certificación del 21/08/2024

El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El jefe de la División Financiera y de Presupuesto, mediante relación de pagos del 30 de agosto de 2024, certificó que se realizaron las siguientes órdenes de pago en el SIIF en favor del CONTRATISTA:

Con cargo al CRP 257824 del 4/07/2024			
FACTURAS		PAGOS	
Número	Valor	Número cuenta	Valor pagado
RTFV104	\$4.970.000	826724	\$4.970.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS_1745_2024

El ordenador del gasto delegado, con base en lo informado por el supervisor del contrato, ha verificado el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones y el estado actual del negocio jurídico.

Como consecuencia y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato CPS_1745_2024, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el contrato CPS_1745_2024, suscrito entre la CÁMARA DE REPRESENTANTES y RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.

SEGUNDA: Reconocer que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Valor inicial	\$4.970.000
Adiciones	\$0
Valor total	\$4.970.000
Valor ejecutado	\$4.970.000
Valor pagado	\$4.970.000
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$0
Saldo a favor de la CÁMARA por liberar	\$0

TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, de forma que se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención; así mismo, se hace constar que ninguna de las partes tiene salvedades que efectuar a la presente liquidación de conformidad con el inciso final del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CPS_1745_2024**

CUARTA: Remitir copia de la presente acta a la División Financiera y de Presupuesto a efectos de que se realicen las gestiones que se desprendan del balance financiero conforme a la cláusula segunda.

QUINTA: La presente liquidación está soportada en los documentos mencionados a lo largo de la misma, los cuales reposan en los expedientes físicos y electrónicos del contrato existentes en la División Jurídica y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, según corresponda, respectivamente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

16 SEP. 2024

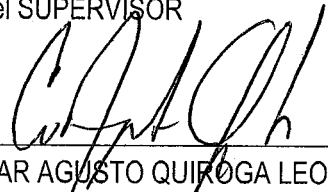
Por la CÁMARA DE REPRESENTANTES

Por RT CONSULTORES
INMOBILIARIOS S.A.S.


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica


JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO
Representante legal

Por el SUPERVISOR


CESAR AGUSTO QUIROGA LEON
Jefe División de Servicios

Proyectó: Juan Diego Ordoñez -- Maria Elena Gutierrez - Clara Ines Cristancho-- Carmen Julia Mendoza -- División de Servicios

Revisó: Luz Daniela Orrego Fernández -- CPS_0004_2024 -- División Jurídica